

Ejecutivo Singular  
Radicado 2021-00003  
Demandante: Financiera Comultrasan  
Demandado: Leonel Medina Ardila

Informe secretarial: Al despacho del señor Juez informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicito la entrega de depósitos judiciales que se encuentren en favor de la entidad demandante; así mismo, una vez verificada la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia SA, el presente proceso tiene títulos a su favor, para lo que estime pertinente ordenar. veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).



OMAYRA BERNAL VELAZQUEZ  
Secretaria Ad Hoc



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de  
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON  
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y  
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,  
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo a la petición allegada por la apoderada de la parte demandante, quien solicita le entrega de los títulos judiciales constituidos a favor del presente proceso, se ordena la entrega de esos dineros por cuenta del presente proceso en favor de la Financiera Comultrasán, hasta el monto de la liquidación de crédito aprobada mediante providencia de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFIQUESE,**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez